

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

80**LAS ROZAS DE MADRID**

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Con fecha 3 de febrero de 2023 y número de registro en el Libro de Decretos 456/2023, el alcalde-presidente, ha dictado el siguiente:

“Decreto

Habiendo finalizado la situación de baja laboral por maternidad, es necesario atribuir, nuevamente, las competencias en su día atribuidas a la concejal-delegado de Vivienda.

Por ello, es procedente modificar el decreto de delegación de competencias 6576, de 26 de octubre de 2022, atribuyendo, de nuevo, las competencias en materia de vivienda, considerando, además, la perspectiva de los servicios sociales en la rehabilitación de barrios.

En consecuencia, he resuelto:

Efectuar las delegaciones genéricas que se indican, incluyendo la facultad de dirigir el servicio, así como la de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, comprendiendo, en todo caso, la delegación de firma de los documentos necesarios para el desarrollo y gestión de la delegación, sin perjuicio de la superior dirección que ostenta esta Alcaldía sobre la Administración Municipal que, mediante este decreto, se asigna:

Primero.—A D.^a Ana Isabel Pérez Baos, se le delega el ámbito de los asuntos relativos a Vivienda, y, en concreto, las siguientes facultades:

1. Plan Estratégico Municipal en materia de vivienda.
2. Tramitación de expedientes de vivienda antigua.
3. Inspección técnica de edificios y construcciones.
4. Dictar órdenes de ejecución que traigan causa de una inspección técnica de edificios o un informe de evaluación del edificio.
5. Todas aquellas actuaciones en materia de vivienda que sean de competencia municipal, por determinarlas una Ley o Reglamento, salvo las actuaciones en entornos de rehabilitación programada.

Segundo.—A D. José Luis San Higinio Gómez, se delegan las siguientes facultades en materia de Servicios Sociales:

1. Actuaciones en entornos de rehabilitación programada.

Tercero.—Dejar sin efecto, desde el día de hoy, la delegación efectuada por decreto 6576, de 26 de octubre de 2022, en el ámbito de los asuntos relativos a Vivienda.

Cuarto.—Notificar el presente decreto a los interesados.

Quinto.—El presente decreto surtirá efectos desde el día de su firma, sin perjuicio de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, pudiendo publicarse, además, en la intranet municipal para conocimiento de toda la organización municipal.

Sexto.—Del presente decreto se dará cuenta al Pleno, a fin de que quede enterado del mismo.

Lo manda y firma el alcalde-presidente, en lugar y fecha en la cabecera reseñados”.

En Las Rozas de Madrid, a 6 de febrero de 2023.—El director general de la Asesoría Jurídica Municipal, P. D. (decreto 7304/2021, de 30 de diciembre), Felipe Jiménez Andrés.

(03/2.060/23)

